

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: PRIV PAT PO 2019-00853.

NOTIFICADO POR ESTADO No.87 DEL 27 DE MAYO DE 2021.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandante dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, enunciando concretamente los hechos objeto de prueba testimonial, conforme a memorial que remitiera vía correo electrónico el día 24 de febrero del cursante año.

Cítase a los señores JANER JUSEPH MESA FONSECA y POLICARPA VARGAS para que por escrito manifiesten al juzgado si están o no interesados en ejercer la guarda de las menores y en el evento de no estarlo, manifiesten qué pariente sería la persona indicada para ejercer dicha guarda. Comuníqueseles por el medio más expedito.

Procédase por la secretaría en la forma ordenada en el inciso final del auto calendado el 19 de febrero de 2021, efectuando para el efecto el registro del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

569716ec06f98c6b3b6f91b2c0acd540ed3a25a9ee3785f135af4dc0e9c6de7

Documento generado en 26/05/2021 11:32:02 AM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>